

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Montevideo, **2 DIC. 2010**

**VISTO:** la propuesta de la empresa CODA LTDA. a los efectos de celebrar un Convenio con el objetivo de contribuir a la salud bucal de los funcionarios de la Presidencia de la República y de sus familiares;

**RESULTANDO:** I) que por dicha propuesta, CODA LTDA. se obliga para con los funcionarios y familiares que se le asocien, la prestación del servicio odontológico en las formas y condiciones que se especifican en la cláusula Segunda del Convenio propuesto;

II) que por su parte la Presidencia de la República se obliga a realizar las gestiones necesarias para poder efectuar la retención del monto de las cuotas sueldo de los funcionarios;

**CONSIDERANDO:** I) que se estima conveniente autorizar la celebración del Convenio, en los términos del proyecto adjunto;

II) que el referido Convenio no tiene costo alguno para la Presidencia de la República y no implica erogación de ningún tipo;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA****RESUELVE:**

1º.- Autorízase al señor Director General de Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República, Doctor Diego Pastorín, a suscribir el Convenio cuyo proyecto luce adjunto y se considera parte de la presente resolución.

2º.- Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República